Girardot, 3 de marzo del 2025

Doctor:
NICOLAS GARCIA GARCIA
Supervisor
Ciudad

Asunto: Informe de actividades contrato de prestación de Servicios No. 08-2025

INFORME DE ACTIVIDADES No. 002

Tipo de Informe: Final [ ] Parcial [X]			Pago No: Segundo (2)
número del contrato: **008– 2025**	**Fecha del contrato:** 3 de enero 2025	**Fecha de Iniciación:** 3 de enero de 2025	**Fecha de terminación inicial:** 2 de mayo de 2025
Fecha de adición y prorroga N/A	**Valor adición:** **N/A**	**Plazo prorroga N°:** **N/A**	**Nueva Fecha de Terminación:** **N/A**
Nombre del Contratista: Sayda Fernanda Galvez Chavez		**Identificación del Contratista**: 40218013 de Villavicencio	
Objeto del contrato de Prestación de Servicios*:* PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA EN EL TRAMITE PROCESAL Y SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS, DAR CONTESTACIÓN DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN RELACIONADOS CON LOS PROCESOS, ACCIONES DE TUTELA Y MANEJO DE ACCIONES POPULARES Y LAS DEMÁS TAREAS ADMINISTRATIVAS ASIGNADAS POR EL PERSONERO			
Nombre del Supervisor: Dr. NICOLÁS GARCÍA GARCÍA		**Cargo del Supervisor:** SECRETARIO GENERAL	**Dependencia:** PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
PERIODO A CANCELAR: 1 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025 **VALOR A PAGAR: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($4.000.000) **BANCO: BANCOLOMBIA** **CUENTA DE AHORROS No. 65997161526**			

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	**Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado**
1. Efectuar el seguimiento oportuno de los trámites, estados y en general de todas las actuaciones procesales en materia disciplinario, así como mantener al día la relación	Para el presente periodo se efectuó: Se hizo seguimiento a todos y cada uno de los procesos disciplinarios y se está realizando impulso a los procesos.

NIT. 808.001.310-4 Centro Administrativo Municipal - C.A.M. Carrera 11 con calle 17, esquina, 4.º piso, Girardot, Cundinamarca. personeria@girardot-cundinamarca.gov.co / www.personeria-girardot.gov.co / Personería de Girardot Cundinamarca / @personeriagirardot

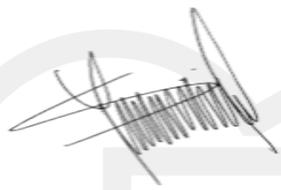
de términos procesales, de los diferentes expedientes y procesos disciplinarios que le sean entregados con relación a su objeto contractual.	
2. Acompañamiento jurídico en la solución de los diferentes asuntos de índole disciplinaria que sean sometidos a su consideración, para los cuales debe guardar absoluta reserva de las diferentes actuaciones, deliberaciones y demás que sean tomas dentro de los mismos.	Acompañe la proyección de varios asuntos disciplinarios que fueron solicitado por el señor secretario y el personero. Se realizó visita a expediente ID030/2024 que se encuentra en la OCID en el que se solicitó poder preferente.
3. Apoyar en la sustanciación de las indagaciones e investigaciones disciplinarias, que se tramiten en la entidad, así como proyectando autos, citaciones, pliegos de cargos, interrogación y recepción de declaraciones, versiones libres y ampliación y ratificación de quejas.	Se dio respuesta a quejoso con radicado No 384/2025 dentro del ID 027/2025. Se apertura INDAGACION PREVIA ID 028/2025. Se decretaron pruebas dentro del ID 014/2024. Se reiteraron pruebas dentro del proceso disciplinario ID 016/2024.
4. Tramitar las peticiones asignadas por reparto hasta su archivo.	Se dio respuesta a tema de menor de edad con radicado No 5907/2024. Se realizó requerimiento dentro del radicado No 7099/2024. Se dio contestación a un tema de adulto mayor radicado No 2109/2024. Se hicieron requerimiento radicado No 1259/2024 Se requirió y dio contestación radicado No 1058/2025.
5. Evaluar y dar impulso procesal dentro de los términos establecidos a los expedientes que le sean asignados.	Se reiteraron pruebas dentro proceso disciplinario ID027/2025 Se dio respuesta al poder preferente radicado No 1554 y 5691/2024.
6. Apoyar en la sustanciación y trámite de las acciones de tutela y/o derechos de petición que se presenten en desarrollo de los proceso disciplinarios adelantados.	Se dio respuesta a los siguientes radicados de NIEL LOZANO frente a una acción de tutela que cursa ante los juzgados radicados No 728/2025, 135/2025, 912/2025, 15/2025, 797/2025, 793/2025, 1080, 990, 1039 1016/2025

NIT. 808.001.310-4 Centro Administrativo Municipal - C.A.M. Carrera 11 con calle 17, esquina, 4.º piso, Girardot, Cundinamarca. personeria@girardot-cundinamarca.gov.co / www.personeria-girardot.gov.co / Personería de Girardot Cundinamarca / @personeriagirardot

7. Dar tramite a las peticiones, quejas y reclamos formulados por la ciudadanía en desarrollo de las competencias asignadas a la dependencia.	Se dio contestación al radicado No 176/2025 del señor carlos morales. Se dio respuesta a solicitud del comité de estratificación con radicado No 624/2025. Se realizó requerimiento dentro del radicado No 4808 y 3883/2024. Se realizó requerimiento por temas de ascensores radicado No 418 y 608/2025.
8. Dar tramite y prestar acompañamiento jurídico en la revisión del cumplimiento de las acciones populares donde la personería municipal deba intervenir.	Se citó a mesa de trabajo dentro de la acción popular No 2016/012. Se dio contestación al radicado No 750/2024 dentro de la acción popular No 2016/012. Se dio contestación a solicitud de juez acción popular 2007/439. Se levantó acta por comité de seguimiento acción popular No 2015/654. Se realizó requerimiento a planeación dentro de la acción popular N 2015/654. Se realizó citación para seguimiento acción popular No 2015/654. Se levantó acta de comité de seguimiento acción popular No 2007/439. Se levantó acta de comité de seguimiento acción popular No 2016/012.
9. Mantener reserva en el manejo de la información y documentos confidenciales de la personería.	Mantengo reserva de todos los trámites y asuntos que tengo bajo mi cargo.
10. Emitir conceptos jurídicos que le sean encomendados por la personería municipal.	Se apoyó con conceptos y proyección de documentos frente al COMITÉ DE ESTRATIFICACION.

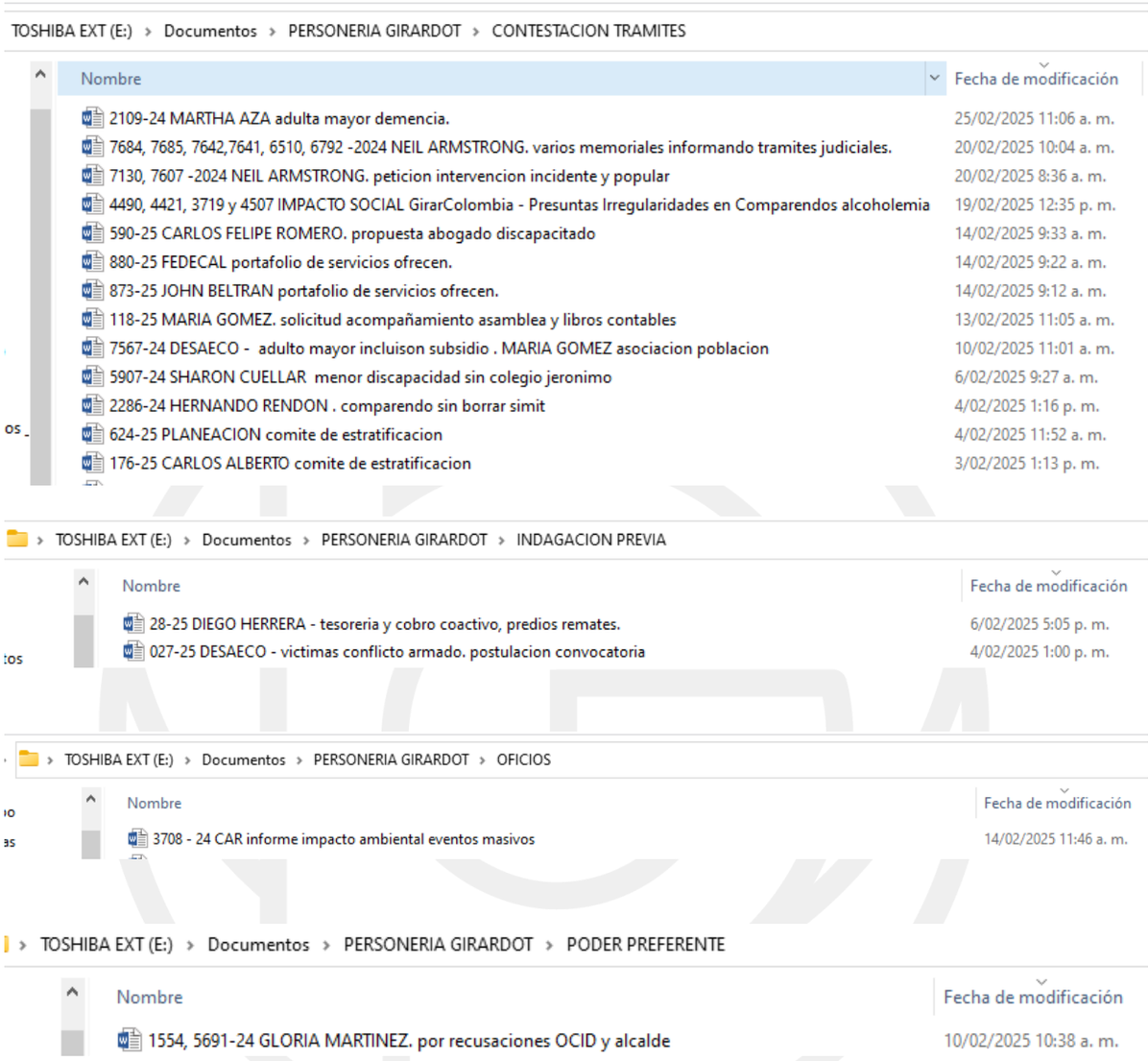
NIT. 808.001.310-4 Centro Administrativo Municipal - C.A.M. Carrera 11 con calle 17, esquina, 4.º piso, Girardot, Cundinamarca. personeria@girardot-cundinamarca.gov.co / www.personeria-girardot.gov.co / Personería de Girardot Cundinamarca / @personeriagirardot

11. Prestar acompañamiento en las campañas que realice la personería municipal de Girardot.	Se acompañó a apoyo en la jornada de PERSONERIA MAS CERCA DE TI. Se acompañó en la reunión de informe de gestión año 2024.
12. Las demás inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.	Se realizó revisión de oficios de otros abogados.

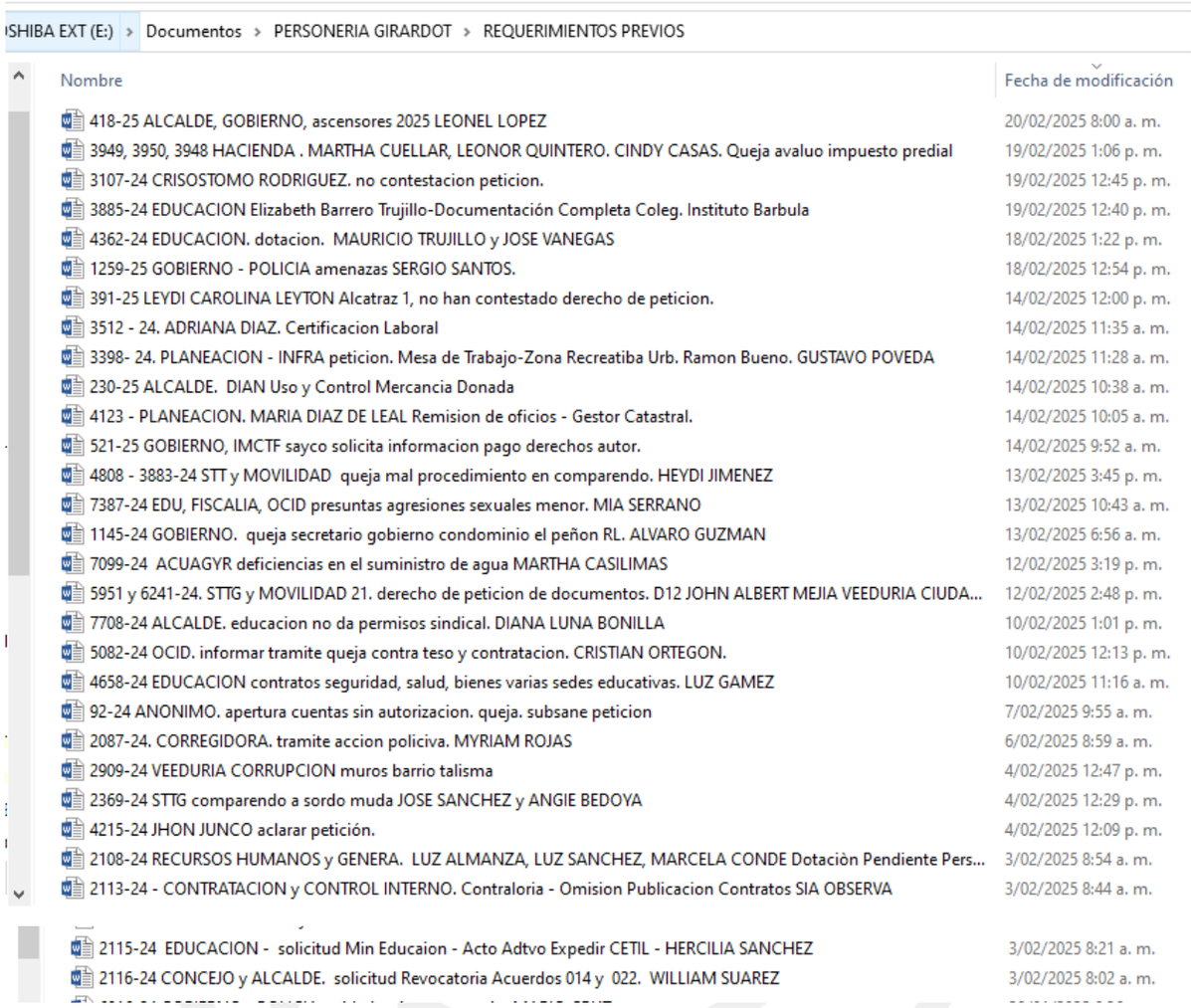
Evidencia fotográfica
 **SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ** **C.C. 40218013 DE VILLAVICENCIO** **CONTRATISTA**

EVIDENCIAS PERIODO FEBRERO DEL 2025





NIT. 808.001.310-4 Centro Administrativo Municipal - C.A.M. Carrera 11 con calle 17, esquina, 4.º piso, Girardot, Cundinamarca. personeria@girardot-cundinamarca.gov.co / www.personeria-girardot.gov.co / Personería de Girardot Cundinamarca / @personeriagirardot



SHIBA EXT (E:) › Documentos › PERSONERIA GIRARDOT › REQUERIMIENTOS PREVIOS

Nombre	Fecha de modificación
418-25 ALCALDE, GOBIERNO, ascensores 2025 LEONEL LOPEZ	20/02/2025 8:00 a. m.
3949, 3950, 3948 HACIENDA . MARTHA CUELLAR, LEONOR QUINTERO. CINDY CASAS. Queja avaluo impuesto predial	19/02/2025 1:06 p. m.
3107-24 CRISOSTOMO RODRIGUEZ. no contestacion peticion.	19/02/2025 12:45 p. m.
3885-24 EDUCACION Elizabeth Barrero Trujillo-Documentación Completa Coleg. Instituto Barbula	19/02/2025 12:40 p. m.
4362-24 EDUCACION. dotacion. MAURICIO TRUJILLO y JOSE VANEGAS	18/02/2025 1:22 p. m.
1259-25 GOBIERNO - POLICIA amenazas SERGIO SANTOS.	18/02/2025 12:54 p. m.
391-25 LEYDI CAROLINA LEYTON Alcatraz 1, no han contestado derecho de peticion.	14/02/2025 12:00 p. m.
3512 - 24. ADRIANA DIAZ. Certificacion Laboral	14/02/2025 11:35 a. m.
3398- 24. PLANEACION - INFRA peticion. Mesa de Trabajo-Zona Recreatiba Urb. Ramon Bueno. GUSTAVO POVEDA	14/02/2025 11:28 a. m.
230-25 ALCALDE. DIAN Uso y Control Mercancia Donada	14/02/2025 10:38 a. m.
4123 - PLANEACION. MARIA DIAZ DE LEAL Remision de oficios - Gestor Catastral.	14/02/2025 10:05 a. m.
521-25 GOBIERNO, IMCTF sayco solicita informacion pago derechos autor.	14/02/2025 9:52 a. m.
4808 - 3883-24 STT y MOVILIDAD queja mal procedimiento en comparendo. HEYDI JIMENEZ	13/02/2025 3:45 p. m.
7387-24 EDU, FISCALIA, OCID presuntas agresiones sexuales menor. MIA SERRANO	13/02/2025 10:43 a. m.
1145-24 GOBIERNO. queja secretario gobierno condominio el peñon RL. ALVARO GUZMAN	13/02/2025 6:56 a. m.
7099-24 ACUAGYR deficiencias en el suministro de agua MARTHA CASILIMAS	12/02/2025 3:19 p. m.
5951 y 6241-24. STTG y MOVILIDAD 21. derecho de peticion de documentos. D12 JOHN ALBERT MEJIA VEEDURIA CIUDA...	12/02/2025 2:48 p. m.
7708-24 ALCALDE. educacion no da permisos sindical. DIANA LUNA BONILLA	10/02/2025 1:01 p. m.
5082-24 OCID. informar tramite queja contra teso y contratacion. CRISTIAN ORTEGON.	10/02/2025 12:13 p. m.
4658-24 EDUCACION contratos seguridad, salud, bienes varias sedes educativas. LUZ GAMEZ	10/02/2025 11:16 a. m.
92-24 ANONIMO. apertura cuentas sin autorizacion. queja. subsane peticion	7/02/2025 9:55 a. m.
2087-24. CORREGIDORA. tramite accion policiva. MYRIAM ROJAS	6/02/2025 8:59 a. m.
2909-24 VEEDURIA CORRUPCION muros barrio talisma	4/02/2025 12:47 p. m.
2369-24 STTG comparendo a sordo muda JOSE SANCHEZ y ANGIE BEDOYA	4/02/2025 12:29 p. m.
4215-24 JHON JUNCO aclarar petición.	4/02/2025 12:09 p. m.
2108-24 RECURSOS HUMANOS y GENERA. LUZ ALMANZA, LUZ SANCHEZ, MARCELA CONDE Dotaciòn Pendiente Pers...	3/02/2025 8:54 a. m.
2113-24 - CONTRATACION y CONTROL INTERNO. Contraloria - Omision Publicacion Contratos SIA OBSERVA	3/02/2025 8:44 a. m.
2115-24 EDUCACION - solicitud Min Educaion - Acto Adtvo Expedir CETIL - HERCILIA SANCHEZ	3/02/2025 8:21 a. m.
2116-24 CONCEJO y ALCALDE. solicitud Revocatoria Acuerdos 014 y 022. WILLIAM SUAREZ	3/02/2025 8:02 a. m.

NIT. 808.001.310-4 Centro Administrativo Municipal - C.A.M. Carrera 11 con calle 17, esquina, 4.º piso, Girardot, Cundinamarca. personeria@girardot-cundinamarca.gov.co / www.personeria-girardot.gov.co /
Personería de Girardot Cundinamarca / @personeriagirardot

PROCESO DISCIPLINARIO	005/2024
RADICACION	453 -8/03/2023
INVETIGADO	EN AVERIGUACION
QUEJOSO	VICTOR ANDRES TORRES VARGAS
ASUNTO	Presuntas irregularidades derivas de la celebración del contrato No 110 del 2022 para la prestación de servicios logísticos para la realización de la versión 51 de reinado nacional de turismo y el reinado señorita Girardot.
DECISION	PRORROGA INVESTIGACION DISCIPLINARIA
FECHA	19 DE FEBRERO DEL 2025
AUTO No.	008

Procede el **PERSONERO MUNICIPAL DE GIRARDOT** para conocer el asunto puesto en su conocimiento, teniendo en cuenta que se trata de una investigación disciplinaria en contra de un funcionario de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA. Son los Artículos 2, 3, 83, 84, 86 y 92, de la Ley 1952 del 2019, preceptos que determinan la jurisdicción y competencia del Despacho para dirimir éste litigio. Adicionado por la Ley 136 de 1994, en los cuales se desarrolla las funciones del personero en los Municipios.

I. ANTECEDENTES

A. HECHOS

Procede el despacho a dar trámite a la acción disciplinaria radicado interno No 453 del 6 de marzo del 2023, presentada por VICTOR ANDRES TORRES VARGAS en su condición de Director General del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot, ante la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN con radicado E-2023-4124420 del 2 de marzo del 2023, y en razón a las denuncias realizadas por el Presidente del Concejo Municipal de Girardot, en sesiones del 16 y 28 de febrero del 2023.

B. ACTUACION PROCESAL

Como se mencionó, la PROCURADURA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE GIRARDOT remitió queja con connotación disciplinaria en cumplimiento a lo ordenado en auto No 267 del 6 de marzo del 2023, recibido el 6 de marzo del 2023 radicado interno personería No 453, anexándose CD.

Con radicado interno personería No 4089 del 11-10-2022 se recibió en copia derecho de petición del señor HUMBERTO GARCÍA ZAMBRANO dirigido al Alcalde Municipal de Girardot y al INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT, el cual fue tramitado con oficios PMG-20.05.01.-OF.3473-22, PMG-20.05.01.-OF.3474-22 y PMG-20.05.01.-OF.3475-22; y se obtuvo respuesta relacionada con el contrato 110 de 2022, respecto de la prestación de servicios logísticos para la realización de la versión 51 del reinado nacional del turismo y el reinado señorita Girardot, mediante radicado interno personería No 22 del 12-01-2023 anexándose CD.

Así mismo, se tiene en cuenta el radicado No 021 del 12 de enero del 2023, mediante el cual el director del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento dio contestación a la solicitud que hiciera la personería el 15 de noviembre del 2022 con oficio PMG-20.05-01-OF3815-22 cuyo asunto fue SOLICITUD DE INFORMACION REINADO NACIONAL DEL TURISMO Y REINADO SEÑORITA GIRARDOT.

Con auto No 022 del 26 de enero del 2024, se procedió a dar apertura a la INDAGACIÓN PREVIA por el termino de seis (6) meses, con el objeto de identificar los posibles autores e infractores de la leyes disciplinarias, para lo cual con PMG 509 remitido el 6 de febrero del 2024, se solicitó documental, la que fue aportada por la directora de IMTCYF el 12 de febrero del 2024 con radicado No 397, y con PMG 511 remitida el 15 de febrero del 2024, el señor VICTOR ANTES TORRES VARGAS con radicado No 482 del 22/02/2024 amplio la queja.

II. CONSIDERACIONES

En descenso del asunto puesto en conocimiento a este agente del Ministerio Público, es preciso señalar que el término máximo establecido en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021, para adelantar y culminar la etapa de INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, ya fue agotado; no obstante, luego de evaluado el material probatorio obrante en el expediente y de conformidad con lo señalado en el acápite de antecedentes, se advierte la necesidad de contar con nuevos elementos de juicio en relación con los hechos presuntamente irregulares atribuibles al sujeto investigado y la identificación plena de la comisión de estos por parte del disciplinado en el presente trámite disciplinario que permitan adoptar una decisión de fondo, por lo cual y en aras de garantizar el principio de la búsqueda de la verdad y en observancia del derecho al debido proceso, se hace necesario prorrogar el término de la investigación para continuar con la etapa probatoria.

Atendiendo a lo anterior, se hace necesario requerir para que se sirva rendir testimonio de lo señalado en sesión de plenaria del CONCEJO DE GIRARDOT, de CAMILO TRUJILLO y GUISELL MORENO, quienes fueron contratados por el contratista del contrato del reinado nacional del turismo del año 2022, y quienes pueden declarar lo que les conste sobre los pagos por menor valor de lo registrado en el contrato, y el no pago de los servicios contratados, y la forma en que los mismos se surtieron, con referencia al reinado del turismo del año 2022.

En tal sentido, el inciso tercero del artículo 213 ibidem, modificado por la norma también referida, establece *"(...) Con todo, si hicieren falta pruebas que puedan modificar la situación jurídica del disciplinable, los términos previstos en los incisos anteriores se prorrogarán hasta por tres (3) meses más. Vencido el cual, si no ha surgido prueba que permita formular cargos se archivará definitivamente la actuación."*. Así las cosas, teniendo en cuenta los requisitos de pertinencia, conducencia y utilidad de que deben gozar el decreto de pruebas, el despacho considera necesario y procedente prorrogar por el término de tres (3) meses más la presente investigación y decretar otras pruebas de oficio que permitan tomar una decisión de fondo en el presente asunto. Se informa al investigado sobre los beneficios a que tiene derecho, por confesión o aceptación de cargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021, así:

1. Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, desde la apertura de la investigación y hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre, las sanciones de inhabilidad, suspensión y multa se disminuirán hasta en la mitad.
2. Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de juzgamiento, hasta antes de la ejecutoria del auto de traslado para alegar de conclusión, las sanciones a que se hace referencia en el numeral anterior se disminuirán hasta en una tercera parte.

En mérito de lo expuesto, la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA

R E S U E L V E:

PRIMERO: Prorrogar el término de la investigación disciplinaria por tres (3) meses, contados a partir de la expedición del presente auto.

SEGUNDO: A efectos de escuchar en testimonio a los señores CAMILO TRUJILLO y GUISELL MORENO quienes declararon en sesión de concejo para el efecto solicítese al INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO de Girardot, para que nos remita información de ubicación, correo electrónico o cualquier otra que sirva para la citación.

TERCERO: Notificar al investigado y a su apoderado, si lo tuviere, la decisión tomada en esta providencia, advirtiéndoles que, contra la misma, no procede recurso alguno, Para tal efecto líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), en concordancia con el artículo 162 de Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021), se advierte que en caso que los disciplinables acepten los hechos o confiesen su responsabilidad frente a los cargos que se les llegaren a imputar, podrán ser beneficiados con la disminución de la sanción, de la siguiente manera: "Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.".

QUINTO: Por la Secretaría, háganse los trámites necesarios para las notificaciones y comunicaciones a que hubiere lugar.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal

Aprobó: Nicolás García- Secretario General
Proyectó: Luisa Crane – Contratista

Girardot, 19 de febrero julio de 2024

PMG-20.05.01.-OF.507-2025

Doctor:
ALEX HERNAN CASTAÑEDA LUGO
alexcastellanoslugo@yahoo.com.es
carrera 10 No 31-68 Barrio Rosablanca
Girardot - Cundinamarca

Asunto: **Comunica Decisión AUTO 08 19/02/2025**
Proceso No 05/2024
RADICADO 453/2023
(Al contestar favor citar número de Proceso)

COMUNICACIÓN PRORROGA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Cordial Saludo,

De manera respetuosa, se dirige a usted está Personería en calidad de agente del ministerio público, defensor del pueblo y garante de los derechos ciudadanos, en cumplimiento a lo ordenado en auto 008 del 20/02/2025, con el fin de comunicarle que mediante auto mencionado se ordenó PRORROGAR por tres (3) meses la investigación disciplinaria en su contra, en su condición Directo del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO del MUNICIPIO DE GIRARDOT, sucintamente por presuntas omisión en la supervisión del contrato No 110/2022.

Así mismo, se le informa que tiene derecho a designar apoderado si así lo considera necesario y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o a la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que así lo desee, deberá autorizarlo por escrito, es decir, de ser notificada de esta manera.

Conforme al artículo 161 del Nuevo Código Disciplinario Ley 1952 de 2019 <Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 2094 de 2021, son requisitos para la confesión o aceptación de cargos: la realización ante la autoridad disciplinaria competente para instruir, juzgar o ante el comisionado o designado, la obligación de estar asistida por defensor, la obligación de ser informada sobre el derecho a no declarar contra sí misma, y de las garantías consagradas en el artículo 33 de la Constitución Política y de los beneficios y de las rebajas de las sanciones contempladas en este código, y, la autoridad disciplinaria ante la cual se realice la aceptación de cargos, deberá constatar que la misma se hace en forma voluntaria, consciente, libre, espontánea e informada.

Así mismo, de conformidad con el artículo 162 del Nuevo Código Disciplinario Ley 1952 de 2019 <Artículo modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021, se establece una oportunidad y beneficios de la confesión y aceptación de cargos.

Ahora bien, se le comunica que en auto de apertura de investigación disciplinaria se ordenaron la práctica de diligencias, las que fueron puestas en su conocimiento, con el fin de obtener su asistencia y garantizar su derecho de defensa y contradicción y que, con el presente auto, si dispuso la citación a dos testigos.

Envió copia del auto.

Atentamente,

JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal

Aprobó. Nicolás García- Secretario General
Proyectó: Luisa Cabezas Contratista

Girardot, 19 de febrero de 2025

PMG-20.05.01.-OF.508-2025

Doctor:
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO
Girardot - Cundinamarca

Asunto: **Comunica Decisión AUTO 008 19/02/2025**
Proceso No 05/2024
RADICADO 453/2023
(Al contestar favor citar número de Proceso)

Cordial Saludo,

De manera respetuosa, se dirige a usted está Personería en calidad de agente del ministerio público, defensor del pueblo y garante de los derechos ciudadanos, en cumplimiento a lo ordenado en auto 008 del 19-02-2025, con el fin de solicitarle:

✓ Se sirva informar los datos de ubicación de CAMILO TRUJILLO y GUISELL MORENO, quienes fueron contratados por el contratista del REINAL NACIONAL DEL TURISMO del año 2022.

Agradecemos su prontitud con el recaudo probatorio.

Atentamente,

JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal

Aprobó. Nicolás García- Secretario General
Proyectó: Luisa Crane – Contratista

PROCESO	**014-2024**
RADICACIÓN	**1882-2022**
RAD. PGN	**E-2022-185161**
QUEJOSO	**SERGIO HERNANDO SANTOS MOSQUERA**
IMPLICADO	**EN AVERIGUACION**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE GIRARDOT – SECRETARIA DE EDUCACION**
HECHOS	Posibles irregularidades en la ejecución del contrato No. 484 del 26-01-2022 cuyo objeto registra: *"Contratar la operación del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Girardot – Cundinamarca de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional vigencia 2022"*
DECISION	AUTO DECRETA PRUEBAS Y REITERA PRUEBAS
FECHA	17 DE FEBRERO DEL 2025
AUTO No.	**007**

ASUNTO POR TRATAR

El pasado 24 de septiembre del año 2024, mediante auto No 123, se expidió AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, en la que se dispuso, en el ítem de PRACTICA DE PRUEBAS:

*"**SEGUNDO**: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

✓ *Oficiar a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** de la Alcaldía de Girardot, para que:*

1. *Aporte copias de todas las actuaciones adelantada en su calidad de supervisor del contrato No 484 del 26 de enero del 2022 entre el Municipio de Girardot y la CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE BIENESTAR SOCIAL – FOMBISOL.*
2. *Aporte los nombres completos con identificación de lugar de residencia, correo o abonado telefónico de los integrantes de los comités PAE del año 2022 de cada una de las instituciones educativas del municipio, junto con las actas de dichos comités para la vigencia del año 2022.*
3. *Se sirva informar los datos completos de los padres representantes del PAE vigencia 2022 de los grados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la sede José Antonio de la Institución Educativa Fundadores Ramón Bueno y José Triana del Municipio de Girardot – Cundinamarca.*

✓ *Sírvase citar a los señores SAMUEL AMAYA, JENNIFER GARZON, CAROLINA CASTILLO, NARGARETH ARDILA, CLAUDIA PULECI, JUAN RICARDO PARRA, DIANA PATRICIA NIÑO, ANDREA SANCHEZ, ANGIE ALEJANDRA LEAL, para que declaren sobre los hechos que dan origen a la presente queja respecto de lo que les conste sobre las quejas presentadas, para su recepción se deberá esperar que la secretaria de educación suministre los datos para que sean citados, de conformidad con el punto anterior."*

Para el efecto, el señor SECRETARIO DE EDUCACION mediante oficio SEM201.47-oficio 246-2024 del 15 de octubre de 2024, dio respuesta a dicha petición, sin embargo, a la hora de revisar los documentos para ubicar los datos de *"SAMUEL AMAYA, JENNIFER GARZON, CAROLINA CASTILLO, NARGARETH ARDILA, CLAUDIA PULECI, JUAN RICARDO PARRA, DIANA PATRICIA NIÑO, ANDREA SANCHEZ, ANGIE ALEJANDRA LEAL"*, solo se logró ubicar el de CLAUDIA PULECI.

Por otra parte, se observa del mismo oficio dos situaciones que hacen importante el DECRETO de otras pruebas, para efectos de llevar adelante la investigación disciplinaria, en el sentido que se afirma que la entidad cuenta con un **líder de cobertura - Diana Carolina Luna** quien está vinculada desde la vigencia 2022, como secretaria de los SECRETARIOS DE DUCACION, y adicional enlista los PADRES DE FAMILIA que fueron los representantes del consejo de padres del COMITÉ ESCOLAR PAE, de la sede JOSE ANTONIO GALAN, por tal razón, se hace indispensable tomar el testimonio de la líder del cobertura, como de los padres de familia allí citados, pruebas que se consideran conducentes, pertinentes y útiles para la presente investigación.

En merito de lo expuesto, se **DECRETA:**

PRIMERO: Oficiar a la SECRETARIA DE EDUCACION del MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, para que aporte los datos de residencia, telefónicos o correo electrónicos de las siguientes personas *SAMUEL AMAYA, JENNIFER GARZON, CAROLINA CASTILLO, NARGARETH ARDILA, CLAUDIA PULECIO, JUAN RICARDO PARRA, DIANA PATRICIA NIÑO, ANDREA SANCHEZ, ANGIE ALEJANDRA LEAL*, quienes se identificaron como padres de familia de la sede JOSE ANTONIO de la institución educativa FUNDADORES RAMON BUENO Y JOSE TRIANA.

SEGUNDO: comunicar por intermedio de la SECRETARIA DE EDUCACION del MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA de la citación a la señora DIANA CAROLINA LUNA, en calidad de líder de cobertura para que se haga presente el día cuatro (4) del mes de marzo del año 2025 a las 9:00 a.m., a las para que deponga sobre los hechos que le conste, frente a la supervisión y ejecución del contrato No 484 del 26 de enero del 2022.

TERCERO: CITAR como testigos a LUZ ADRIANA ROJAS PEREZ, CLAUDIA PULECIO, LINA VANESA ESCORCIA DIAZ, REYNALDO TOVAR, DEBBIE YANETH CALLEJAS para que en calidad de padre de familia y comité de alimentación CAE de la SEDE JOSE ANTONIO GALAN, para el día cinco (5) del mes de marzo del año 2025 a desde las 9:00 a.m., para que deponga sobre los hechos que se presentan en la queja.

CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 130 del Nuevo Código Disciplinario Ley 1952 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal

Revisó: Nicolás García/Secretario General
Proyectó: Sayda Gálvez – Asesora externa

Girardot, 18 de febrero de 2025

PMG-20.05.01.-OF.463-2025

Señor:
SERGIO HERNANDO SANTOS MOSQUERA
ongpirarcolombia@hotmail.com
Ciudad

Ref: **Comunica Decisión AUTO 07 17/02/2025**
Proceso No 14/2024
RADICADO 1862/2022
(Al contestar favor citar número de Proceso)

Respetado señor:

Cordialmente se dirige a usted ésta Personería en calidad de Agente del Ministerio Público, Defensor del Pueblo y garante de los derechos ciudadanos, para comunicarle que este despacho mediante auto No. 007 de fecha 17 de febrero del 2025, decidió reiterar y decretar pruebas, respecto de las presuntas irregularidades de PAE vigencia 2022, lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal

Aprobó. Nicolás García- Secretario General
Proyectó: Seyde Gélvez – Abogada Contratista

Girardot, 18 de febrero de 2025

PMG-20.05.01.-OF. 464-2025

Doctor:
ORLANDO CORTES ORDOÑEZ
Chicortes15@hotmail.com
Girardot - Cundinamarca

Asunto: **Comunica Decisión AUTO 007 17/02/2025**
Proceso No 14/2024
RADICADO 1862/2022
(Al contestar favor citar número de Proceso)

Cordial Saludo,

Cordialmente se dirige a usted ésta Personería en calidad de Agente del Ministerio Público, Defensor del Pueblo y garante de los derechos ciudadanos, para comunicarle que este despacho mediante auto No. 007 de fecha 17 de febrero del 2025, decidió reiterar y decretar pruebas, respecto de las presuntas irregularidades de PAE vigencia 2022, lo anterior para su conocimiento.

Envió copia del auto.

Atentamente,

JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal

Aprobó. Nicolás García- Secretario General
Proyectó: Seyde Gélvez – Abogada Contratista

Girardot, 18 de febrero de 2025

PMG-20.05.01.-OF. 465-2025

Doctor:
PEDRO JAVIER RODRIGUEZ
Javier_nicolle5@hotmail.com
Girardot - Cundinamarca

Asunto: **Comunica Decisión AUTO 007 17/02/2025**
Proceso No 14/2024
RADICADO 1862/2022
(Al contestar favor citar número de Proceso)

Cordial Saludo,

Cordialmente se dirige a usted ésta Personería en calidad de Agente del Ministerio Público, Defensor del Pueblo y garante de los derechos ciudadanos, para comunicarle que este despacho mediante auto No. 007 de fecha 17 de febrero del 2025, decidió reiterar y decretar pruebas, respecto de las presuntas irregularidades de PAE vigencia 2022, lo anterior para su conocimiento.

Envió copia del auto.

Atentamente,

JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal

Aprobó. Nicolás García- Secretario General
Proyectó: Seyde Gélvez – Abogada Contratista

Girardot, 18 de febrero de 2025

PMG-20.05.01.-OF.466-2025

Doctor:
JOSE AGUSTIN DEVIA
adeviacardenas@gmail.com
Girardot - Cundinamarca

Asunto: **Comunica Decisión AUTO 007 17/02/2025**
Proceso No 14/2024
RADICADO 1862/2022
(Al contestar favor citar número de Proceso)

Cordial Saludo,

Cordialmente se dirige a usted ésta Personería en calidad de Agente del Ministerio Público, Defensor del Pueblo y garante de los derechos ciudadanos, para comunicarle que este despacho mediante auto No. 007 de fecha 17 de febrero del 2025, decidió reiterar y decretar pruebas, respecto de las presuntas irregularidades de PAE vigencia 2022, lo anterior para su conocimiento.

Envió copia del auto.

Atentamente,

JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal

Aprobó. Nicolás García- Secretario General
Proyectó: Seyde Gélvez – Abogada Contratista

de Girardot
Ministerio Público

Girardot, 18 de febrero de 2025

PMG-20.05.01.-OF. 467.2025

Doctor:
EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA
SECRETARIO DE EDUCACION
sec.educacion@girardot-cundinamarca.gov.co
Girardot - Cundinamarca

Asunto: **Comunica Decisión AUTO 007 17/02/2025**
Proceso No 14/2024
RADICADO 1862/2022
(Al contestar favor citar número de Proceso)

Cordial Saludo,

De manera respetuosa, se dirige a usted está Personería en calidad de agente del ministerio público, defensor del pueblo y garante de los derechos ciudadanos, en cumplimiento a lo ordenado en auto 007 del 17-02-2025, con el fin de solicitarle:

- Para que aporte los datos de residencia, telefónicos o correo electrónicos de las siguientes personas *SAMUEL AMAYA, JENNIFER GARZON, CAROLINA CASTILLO, NARGARETH ARDILA, CLAUDIA PULECIO, JUAN RICARDO PARRA, DIANA PATRICIA NIÑO, ANDREA SANCHEZ, ANGIE ALEJANDRA LEAL,* quienes se identificaron como padres de familia de la sede JOSE ANTONIO de la institución educativa FUNDADORES RAMON BUENO Y JOSE TRIANA.

- Comunicar de la citación a la señora DIANA CAROLINA LUNA, en calidad de líder de cobertura para que se haga presente el día cuatro (4) del mes de marzo del año 2025 a las 9:00 a.m., a las para que deponga sobre los hechos que le conste, frente a la supervisión y ejecución del contrato No 484 del 26 de enero del 2022.

Agradeoemos su prontitud con el recaudo probatorio.

Atentamente,

JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal

Aprobó. Nicolás García- Secretario General
Proyectó: Seyde Gélvez – Abogada Contratista

de Girardot
Ministerio Público

Girardot, 18 de febrero de 2025

PMG-20.05.01.-OF.468-2025

Señores:
LUZ ADRIANA ROJAS PEREZ
CLAUDIA PULECIO
LINA VANESA ESCORCIA DIAZ
REYNALDO TOVAR
DEBBIE YANETH CALLEJAS
Girardot - Cundinamarca

Asunto: **Comunica Decisión AUTO 007 17/02/2025**
Proceso No 14/2024
RADICADO 1862/2022
(Al contestar favor citar número de Proceso)

Cordial Saludo,

Cordialmente se dirige a usted ésta Personería en calidad de Agente del Ministerio Públic
Defensor del Pueblo y garante de los derechos ciudadanos, para comunicarle que este despac
mediante auto No. 007 de fecha 17 de febrero del 2025, decidió reiterar y decretar prueba
respecto de las presuntas irregularidades de PAE vigencia 2022, para lo cual, se dispuso
citación como testigos los cuales deberán comparecer en calidad de padre de familia y comité
alimentación CAE de la SEDE JOSE ANTONIO GALAN, para el día cinco (5) del mes de mar
del año 2025 a desde las 9:00 a.m., para que deponga sobre los hechos que se presentan en
queja.

Atentamente,

JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal

Aprobó. Nicolás García- Secretario General
Proyectó: Seyde Gélvez – Abogada Contratista





NIT. 808.001.310-4 Centro Administrativo Municipal - C.A.M. Carrera 11 con calle 17, esquina, 4.º piso, Girardot, Cundinamarca. personeria@girardot-cundinamarca.gov.co / www.personeria-girardot.gov.co /
Personería de Girardot Cundinamarca / @personeriagirardot